



Proceso: DIVORCIO
Radicado: 2020-00260-00 (R. I. 16929)
Demandante: RAFAEL AUGUSTO BAYONA ROMERO
Demandada: KARINA VILLADA SUAREZ

San José de Cúcuta, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Vencido el término del emplazamiento de la demandada KARINA VILLADA SUAREZ sin que hubiese comparecido a notificarse del presente proceso, se dispone designar curador ad-litem que la represente en el mismo,.

Por lo tanto, se procede el nombramiento para dicho fin a la Doctora ELSA JULIA CANO GONZALEZ, quien puede ser notificada a través del correo electrónico juliacano2105@gmail.com

Notifíquese la presente designación por el medio más eficaz con las advertencia señaladas en el numeral 7º del artículo 48 del C. G. P.

NOTIFIQUESE.

La Juez,



NELFI SUAREZ MARTINEZ